



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2018-01362
Proceso	Sucesión
Asunto	Ordena rehacer trabajo de partición

Estudiada la partición allegada, encuentra el Despacho necesario que se rehaga la misma, a fin de que se sirva adecue de conformidad con lo siguiente:

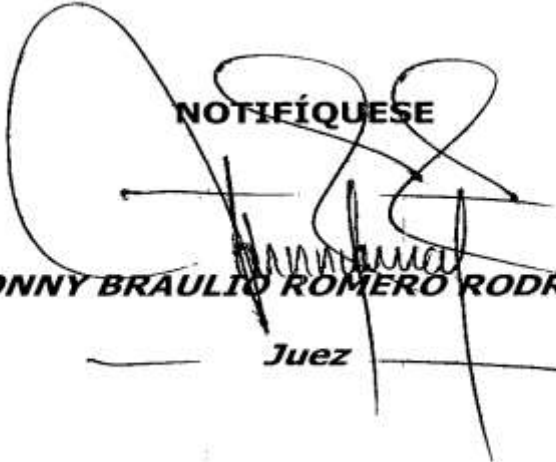
Se advierte que el valor dado al inmueble no coincide con el informado en la diligencia de inventario y avalúo, ni con el consignado en el impuesto predial, pues obsérvese que se indica que el valor del inmueble es \$67.655.**500**, cuando en realidad es \$67.655.**000** e igualmente verifique la información suministrada en cuanto al monto desembolsado por el banco, el cual difiere de lo indicado en los inventarios y avalúos.

Atendiendo lo anterior, deberá allegarse un nuevo trabajo de partición donde se haga las adecuaciones respectivas.

Se insta al profesional del derecho para que revise previo a presentar el trabajo de partición, nombres, documentos de identificación, fechas, matrículas, actuaciones entre otros, a fin de que no se dilate más el proceso de la referencia.

Para tal efecto se requiere al partidor, para que en el término de **diez días (10)** a partir del día siguiente a la notificación por estados de este proveído, rehaga íntegramente la partición, teniendo en cuenta lo manifestado por el Despacho si es posible.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006

**Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36236848d1d1530aae547bd91a1a2568ef25a4ee78c5fc8a290ee8c5a4709997**
Documento generado en 17/08/2021 02:22:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>